



ANUNCIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En sesión celebrada el día 21 de enero de 2025 se reúnen los miembros del Tribunal indicado en el encabezamiento para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO otorgada por todos los puntos obtenidos por aplicación del baremo de las bases que rigen el proceso selectivo, para la provisión de una plaza de Policía Local del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro por el sistema de movilidad sin ascenso, quedando la puntuación de la siguiente manera:

Nombre aspirante DNI	Servicios prestados (puntuación máxima 4 puntos)	Reconocimientos y condecoraciones (puntuación máxima 1 punto)	Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 2,80 puntos)	Titulaciones oficiales (puntuación máxima 1,60 puntos)	Titulos oficiales de conocimientos de idiomas (puntuación máxima de 0,60 puntos)	Calificación inicial de la fase de concurso (máximo de 10 puntos)
Emilio Rubén Matías Figueroa ****4685V	3,2	1	2,8	---	---	7,00
Miguel Mínguez Perpiñan ****7879W	2,8	0,5	2,8	0,7	0,45	7,25
Miguel Ángel Espinazo Gutiérrez ****8099 ^a	2,8	0,6	2,244	---	0,3	5,944
Isaac Hernández Muñoz ****6821G	2,8	0,8	2,8	---	---	6,4
José Martín Herranz ****8309R	0,6	---	2,8	---	---	3,4

SEGUNDO.- Aprobar la PROPUESTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS QUE SUPERAN EL PROCESO SELECTIVO, quedando de la siguiente manera:

Nombre y apellidos DNI	Puntuación total
Miguel Mínguez Perpiñan ****7879W	7,25
Emilio Rubén Matías Figueroa ****4685V	7
Isaac Hernández Muñoz ****6821G	6,4
Miguel Ángel Espinazo Gutiérrez ****6821G	5,944
Jose Martín Herranz ****8309R	3,4



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO. Se abre un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, para formular las alegaciones, contra el resultado o solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo, pero no acreditados correctamente, admitiéndose únicamente, en este último caso, cuando el aspirante demuestre la imposibilidad de su acreditación durante el plazo de instancias.

Publicar el presente acuerdo en la SEDE ELECTRONICA del Ayuntamiento de Valdemoro.

Presidenta del Tribunal
Fdo.: Beatriz Simón López

Secretario del Tribunal
Fdo.: César Mora Sánchez-Arévalo